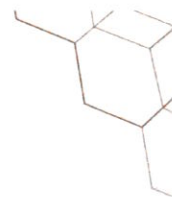




Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

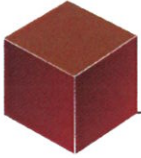
Secretaría de Planeación y Finanzas

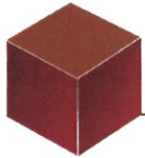
Unidad Responsable:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la
Familia

Evaluación del:

1006 Fondo de Aportaciones Múltiples Asisten-
cia Social (FAM-AS)





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS)	Específica de Desempeño y Coordinación	2020	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)» FAM-AS» Informe Final de Resultados

FAM-AS

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.

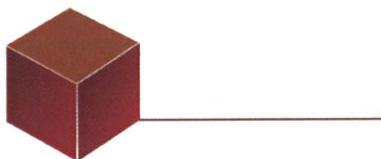
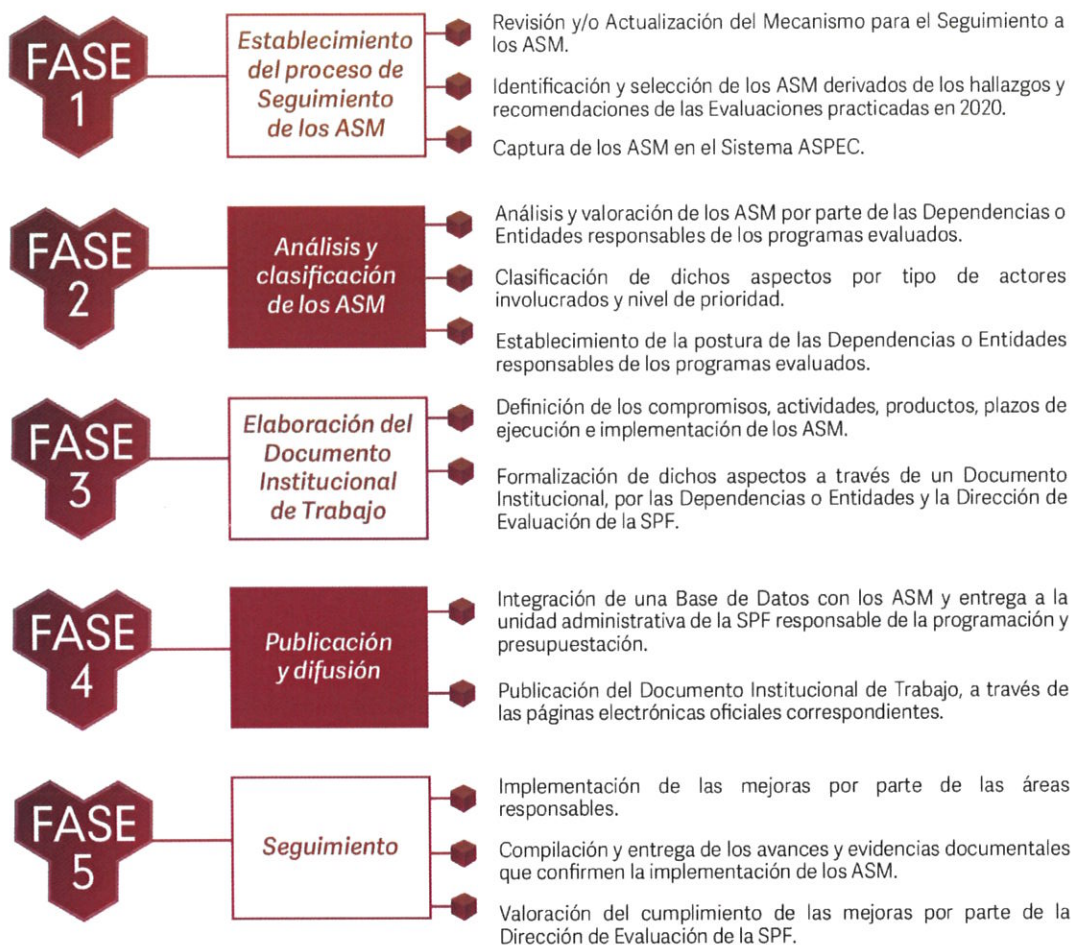


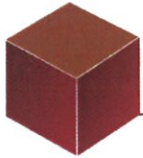
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Coordinación efectuada en 2021 al 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio D.G.015-2022, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAM-AS con la aceptación de 6 de las 9 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, le-



gibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada

con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

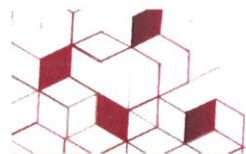
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM- AS, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Paz Griselda Leticia López Jiménez
Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas



Anexo I



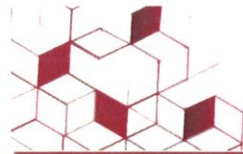
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

I006 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Los Documentos "Diagnóstico del Programa Presupuestario" del Pp E126 y del Pp E079 incluyen una sección dedicada al análisis de las complementariedades de sus objetivos con otros programas. Sin embargo, esta sección se limita a enunciarse entre sí como programas complementarios (el documento diagnóstico del Pp E126 señala como complementario al Pp E079 y viceversa)	Fortalecer, en los Documentos Diagnóstico de los Pp E126 y E079, la información sobre las concurrencias del FAM- AS en el ámbito estatal, incorporando otros Pp que están fuera de las atribuciones del SEDIF y son complementarios / coincidentes con sus acciones.	Se identifican los Pp con los cuales los Pp E126 y E079 tiene concurrencia (más allá del ámbito del SEDIF) como un primer paso para favorecer la coordinación entre los entes públicos encargados de llevarlos a cabo.	Si	Si	Se acepta fortalecer los documentos diagnósticos de los Programas presupuestarios E046 y E047 (nueva clave presupuestaria) en el apartado de concurrencias incorporando otros Pp que están fuera de las atribuciones del Organismo y definiendo si son complementarios / coincidentes con sus acciones. Lo anterior debido a que está en el ámbito de competencia del SEDIF y se puede realizar en el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Alto	Interinstitucional	<p>1. Acción: Se elaborarán los Diagnóstico de los Programas Presupuestarios E046 y E047 del Organismo en el que se incluya el análisis de las complementariedades de sus objetivos de cada uno con otros programas federales y/o estatales, en el apartado correspondiente. Inicio: 01/07/2022 Fin: 31/10/2022 Productos o Evidencias: Diagnósticos de los Programas presupuestarios E046 y E047 del Organismo.</p> <p>2. Acción: La Secretaría de Planeación y Finanzas publicará los Diagnósticos de los Pp E046 y E047 en la página oficial: http://pbr.puebla.gob.mx/ Inicio: 15/08/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: Publicación de los Diagnósticos de los Programa presupuestarios E046 y E047 para su consulta.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Presupuesto, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF</p>
2	No fue posible identificar un documento en el que se mencione cuáles son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Fondo (más allá de los Comités de Contraloría Social), ni tampoco donde se describa y sistematice su forma de operación. De ahí que no existan pautas documentadas que orienten sobre cómo publicar y mantener actualizada información relevante del Fondo (y el Pp asociado a éste) en la página oficial del SEDIF.	Incluir, en la página oficial del SEDIF un vínculo que presente información relevante del FAM-AS (y de los Pp asociados a éste) en lenguaje accesible y entendible para la ciudadanía.	La ciudadanía accede fácilmente a información relevante sobre la aplicación de los recursos del FAM- AS (y el Pp asociado a éste) y los resultados logrados; lo cual dota de transparencia a la gestión del Fondo y fortalece su rendición de cuentas.	Si	Si	Se acepta incluir en la página oficial del Organismo la información relevante del Fondo (y de los Pp asociados a éste) para su consulta por parte de la ciudadanía. Lo anterior es viable, debido a que el Organismo cuenta con una página oficial misma que es administrada por el área de Comunicación Social, por lo que está en el ámbito de competencia del Organismo.	Medio	Institucional	<p>1. Acción: Se solicitará a la Dirección de Transparencia lleve a cabo la coordinación y supervisión de la publicación de información en la página oficial del Organismo por parte de los Ejecutores del Gasto del Recurso Fondo de conformidad a la normatividad aplicable. Inicio: 25/07/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: Información Publicada de los recursos del Fondo y los Pp financiados con los recursos de este Fondo, en la Página Oficial del Organismo.</p> <p>2. Acción: Se solicitará al área de Comunicación Social que se incluya en la página oficial del Organismo la información correspondiente a los Programas y subprogramas que operan las áreas ejecutoras de los recursos del Fondo referentes a la asistencia social. Inicio: 25/07/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: Información Publicada de los recursos del Fondo y los Pp financiados con los recursos de este Fondo, en la Página Oficial del Organismo.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Transparencia</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social</p> <p>3. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p> <p>4. Dependencia/Entidad: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Médico-Social</p> <p>5. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas</p> <p>6. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p> <p>7. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Unidad de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p>8. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Unidad de Asistencia Social y Salud</p>



Anexo I



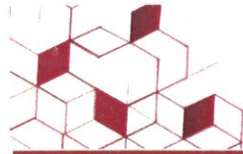
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1006 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	No fue posible identificar un documento en el que se mencione cuáles son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Fondo (más allá de los Comités de Contraloría Social), ni tampoco donde se describa y sistematice su forma de operación. De ahí que no existan pautas documentadas que orienten sobre cómo publicar y mantener actualizada información relevante del Fondo (y el Pp asociado a éste) en la página oficial del SEDIF.	Establecer, en un documento institucional asociado al Fondo, cuáles son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta, describiendo y sistematizando su forma de operación.	Se cuenta con pautas documentadas que fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del FAM – AS en el Estado de Puebla.	Si	Si	Se acepta establecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en las Reglas de Operación de los Programas y Subprogramas financiados con los recursos del Fondo, describiendo su forma de operación, lo anterior debido a que está en el ámbito de competencia del Organismo elaborar las Reglas de Operación y estas actualmente cuentan con un apartado de Transparencia.	Medio	Institucional	<p>1. Acción: Se fortalecerá el apartado de Transparencia en las Reglas de Operación de los Programas y Subprogramas de Asistencia Social y Alimentaria, a cargo de las áreas administrativas ejecutoras de los recursos del Fondo.</p> <p>Inicio: 26/07/2022 Fin: 30/04/2023</p> <p>Productos o Evidencias: Reglas de Operación de los Programas y Subprogramas financiados con recursos del Fondo, describiendo los Mecanismos de Transparencia y Rendición de cuentas.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Transparencia</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social</p> <p>3. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p> <p>4. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Médico-Social</p>
4	No se encuentran documentadas en el Manual de Procedimientos de este ente público o algún otro dispositivo normativo actividades que permita conocer, con exactitud, cómo debe realizarse la planeación, programación y presupuestación en esta institución (en este caso, de los Pp E126 y E079).	Incorporar al Manual de Procedimientos del SEDIF la regulación de las Actividades identificadas en la subfunción I.b. "Incorporación de las fuentes de información relevantes para la designación de los recursos al interior de la entidad federativa" relativas a la planeación, programación y presupuestación que hacen posible la existencia de a) los Pp y sus herramientas programáticas, b) el Proyecto Estatal Anual y c) las Reglas de Operación de los programas de apoyo alimentario.	Se conoce y transparenta cómo se llevan a cabo las tareas de planeación, programación y presupuestación que hacen posible la existencia de a) los Pp y sus herramientas programáticas, b) el Proyecto Estatal Anual y c) las Reglas de Operación de los programas de apoyo alimentario.	Si	Si	Se acepta incorporar al Manual de Procedimientos del SEDIF la regulación de las actividades para la designación de los recursos al interior de la entidad federativa relativas a la planeación, programación y presupuestación que hacen posible la existencia de a) los Pp y sus herramientas programáticas, b) el Proyecto Estatal Anual y c) las Reglas de Operación de los programas de apoyo alimentario. Lo anterior, derivado a que dichas actividades están en el ámbito de competencia del Organismo y se realiza conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Medio	Institucional	<p>1. Acción: Se realizará la planeación de los programas Alimentarios y de Asistencia Social conforme a lo que establezca la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (Proyecto Estatal Anual), así como las Reglas de Operación de los Programas y Subprogramas financiados con el Fondo.</p> <p>Inicio: 01/07/2022 Fin: 31/12/2023</p> <p>Productos o Evidencias: Reglas de Operación de los Programas y Subprogramas financiados con recursos del Fondo y el Proyecto Estatal Anual</p> <p>2. Acción: Integrar las acciones, pasos y/o procedimientos correspondientes al Procedimiento de Programación Anual, en el que participan las unidades administrativas ejecutoras</p> <p>Inicio: 01/07/2022 Fin: 31/12/2023</p> <p>Productos o Evidencias: Procedimiento Oficial integrado al Manual de Procedimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.</p> <p>3. Acción: Se integrará un procedimiento "Anteproyecto de Egresos" relacionado a las actividades de presupuestación de los Pp financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social.</p> <p>Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/10/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Procedimiento Oficial integrado al Manual de Procedimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la familia</p> <p>Unidad Administrativa: Unidad de Asistencia Social y Salud</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la familia</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p> <p>3. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la familia</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas</p>



Anexo I



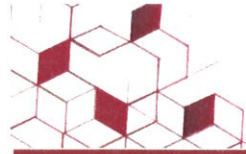
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1006 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	No se emiten con regularidad Reglas de Operación aplicables a los recursos del FAM-AS que se aplican en otros destinos de gasto autorizados por la LCF diferentes a los programas de apoyo alimentario, lo cual repercute en la certeza de las unidades administrativas para ejercer recursos financieros con este propósito.	Emitir anualmente las Reglas de Operación para el Pp (E079 en 2020, E047 actualmente) mediante el cual se aplican los recursos del FAM-AS en el Estado de Puebla destinados a gastos autorizados por la LCF pero diferentes a los programas de apoyo alimentario (asistencia médica y rehabilitación física).	Se cuenta con Reglas de Operación anuales para el Pp (E079 en 2020, E047 actualmente) mediante el cual se aplican los recursos del FAM-AS destinados a gastos autorizados por la LCF pero diferentes a los programas de apoyo alimentario; las cuales dotan de certeza a normativa y programática a las acciones realizadas.	No	No	No se acepta la recomendación ya que con fecha 29 de marzo del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de los subprogramas del Programa de Asistencia Social financiados con FAM-AS Link: http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_29032022_C.pdf				
6	Las Actividades de Distribución no cuentan con una descripción operativa precisa en su Manual de Procedimientos, por lo que se desconoce su marco normativo preciso, en este nivel de detalle, para su adecuado desarrollo	Incorporar en el Manual de Procedimientos del SEDIF los procedimientos que describan la operatividad específica para lograr la recepción de recursos federales del FAM-AS.	Se transparentan los procedimientos que se siguen para la operatividad específica para lograr la recepción de recursos federales del FAM-AS y se dota de certeza institucional a dichas acciones.	No	No	No se acepta la recomendación ya que se elaboró un procedimiento para dicho aspecto, mismo que esta en proceso de autorización, Consultar página 16 del manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Financieros.				
7	Los documentos programático-presupuestales del ejercicio 2020 no permitieron la identificación precisa de los recursos del FAM-AS destinado a financiar actividades de asistencia social diferentes de los apoyos alimentarios, generando incertidumbre permanente entre los ejecutores del gasto sobre los montos a aplicar y los rubros a los que se destinarían.	Identificar en toda la documentación programático presupuestal, con la debida oportunidad, los recursos del FAM-AS que se destinarán a financiar actividades de asistencia social diferentes de los apoyos alimentarios.	Los responsables de las acciones de asistencia social diferentes a los apoyos alimentarios conocen con certeza los montos presupuestales con los que cuentan al comienzo del ejercicio fiscal, así como sus tiempos de ejecución.	Si	Si	Se acepta identificar en toda la documentación programático presupuestal, con la debida oportunidad, los recursos del Fondo que se destinarán a financiar actividades de asistencia social diferentes de los apoyos alimentarios. Lo anterior debido a que la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo conoce la información respectiva a las acciones y apoyos que son financiados con Recursos del Fondo, determinadas por la Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud. Por otra parte, está en el ámbito de competencia del organismo realizar en el proceso de Programación la mejora.	Bajo	Institucional	<p>1. Acción: La Dirección de Administración y Finanzas del Organismo entrega a las Unidades Administrativas ejecutoras de los recursos del Fondo los montos, tiempos de ejecución y apoyos y servicios que serán financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social. Inicio: 02/01/2023 Fin: 31/03/2023</p> <p>Productos o Evidencias: Memorándum donde se entrega a las Unidades Administrativas Responsables los montos, tiempos de ejecución, apoyos y servicios financiados con recursos del Fondo.</p> <p>2. Acción: La Dirección de Planeación y Evaluación del Organismo, incluirá en sus formatos de programación un apartado en el que se señale la fuente de financiamiento de los recursos con los que se ejecutará la actividad programada. Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/10/2022</p> <p>Productos o Evidencias: Fichas Técnicas de Actividades derivadas del Programación de 2023</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas</p>
8	El procedimiento para la integración de la información para el seguimiento y la supervisión no es eficaz, eficiente u oportuno y presenta diferentes espacios de riesgo para la integridad y reporte efectivo de la información del FAM-AS.	Desarrollar una herramienta informática que permita la información para el seguimiento y la supervisión del FAM-AS (y los Pp asociados a él) en el SEDIF mediante el desarrollo de una herramienta informática que permita integrar la información requerida en tiempo real, cuente con formatos homogéneos y facilite la consulta y validación de los datos por parte de las áreas correspondientes.	Se fortalece el procedimiento para la integración de la información para el seguimiento y la supervisión mediante una herramienta informática que contribuye a su eficaz, eficiente y oportuna puesta en marcha.	Si	Si	Se acepta Desarrollar una herramienta informática que permita la información para el seguimiento y la supervisión del FAM-AS (y los Pp asociados a él) en el SEDIF mediante el desarrollo de una herramienta informática que permita integrar la información requerida en tiempo real, cuente con formatos homogéneos y facilite la consulta y validación de los datos por parte de las áreas correspondientes. Lo anterior, debido a que es viable, ya que se puede solicitar apoyo para la creación de una herramienta informática que ayude al seguimiento y supervisión de los programas y subprogramas.	Medio	Específico	<p>1. Acción: Se coordinará la creación de una herramienta informática en la que se e seguimiento a las metas establecidas en los programas presupuestarios a fin de tomar decisiones para el cumplimiento de la planeación. Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/03/2023</p> <p>Productos o Evidencias: Herramienta informática que contiene los tableros de control.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p>



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1006 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
9	Una vez que se generan los convenios de colaboración con los gobiernos municipales, no existe un mecanismo preciso para su seguimiento y aplicación.	Establecer, en el Manual de Procedimientos del SEDIF, el modo de operación de un mecanismo institucional formal para la suscripción y seguimiento de los convenios de colaboración con las instancias municipales que involucre la definición de los roles de la DAyDC y las Delegaciones Regionales.	Se cuenta con un mecanismo institucional formal para la suscripción y seguimiento de los convenios de colaboración con las instancias municipales, lo cual fortalece la coordinación entre los actores involucrados y el seguimiento puntual de lo acordado en dichos instrumentos.	No	No	No se acepta el ASM en virtud de que en el manual de procedimientos vigente se encuentran descritas las acciones en materia de control y seguimiento de lo establecido como responsabilidades de los Convenio de Colaboración, adicionalmente la Dirección de Delegaciones Regionales del Organismo realiza la entrega a beneficiarios en coordinación con los Sistemas Municipales DIF y la supervisión permanente. Manual de Procedimientos vigente de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, pagina 116.				

Handwritten signatures in blue ink.